

# TRÁMITES Y SERVICIOS

IDC-DT-I-05

DEPENDENCIA INSTITUTO DE CATASTRO.

TRÁMITE: CERTIFICACIÓN DE COPIAS QUE ACREDITEN VALORES Y/O PLANOS CATASTRALES.

## DESCRIPCIÓN

DAR CERTEZA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO DE CATASTRO.

DESCRIPCIÓN:

DOCUMENTO O  
PRODUCTOS QUE SE  
OBTIENEN:

COPIA CERTIFICADA.

VIGENCIA: VARIABLE DE ACUERDO A VIGENCIA DEL DOCUMENTO CERTIFICADO.

## REQUISITOS

REQUISITOS:

- \* FORMATO DE SOLICITUD
- \* PAGO DE DERECHOS.

## PASOS A SEGUIR

PASOS PARA  
REALIZAR EL  
TRÁMITE:

- 1.- ENTREGAR SOLICITUD.
- 2.- ENTREGAR DOCUMENTO A CERTIFICAR.
- 3.- RECIBIR Y PRESENTAR PAGO DE DERECHOS.
- 4.- RECIBIR DOCUMENTO CERTIFICADO.

## HORARIO Y DURACIÓN

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.

TIEMPO DE  
RESPUESTA: 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL PAGO.

## COSTOS Y FORMAS DE PAGO

TIPO DE PAGO: Un costo - \$339.00

MÉTODO DE PAGO: EFECTIVO.

AREA DE PAGO: OFICINAS RECAUDADORAS DE TLAXCALA; SUCURSALES BANCARIAS DE BANCOMER, SCOTIABANK, SANTANDER, BANORTE, HSBC, CITIBANAMEX; TIENDAS DEPARTAMENTALES DE: CHEDRAUI, FRAMCIAS DEL AHORRO, SORIANA, EXTRA, MULTIRED GLOBAL, TRANSFER, BODEGA AURRERA, SUPERAMA, ELEKTRA, BANCO AZTECA Y RECEPTORAS DE COBRO POR COMISIÓN OXXO Y TELECOM

## AREA RESPONSABLE

AREA RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA.

DIRECCIÓN: KILÓMETRO 1.5 S/N DE LA CARRETERA TLAXCALA - PUEBLA.

LOCALIDAD: TLAXCALA

MUNICIPIO: TLAXCALA

RESPONSABLE: BIRGILIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA.

TELÉFONO: (01246) 4685611

CORREO ELECTRÓNICO: topografia.catastro@tlaxcala.gob.mx; instituto.catastro@tlaxcala.gob.mx

La información contenida en esta cédula, es de carácter oficial y responsabilidad de la institución gubernamental que la emite. Gobierno del Estado de Tlaxcala. Contraloría del Ejecutivo.

# TRÁMITES Y SERVICIOS

IDC-DT-I-05

DEPENDENCIA INSTITUTO DE CATASTRO.

TRÁMITE: CERTIFICACIÓN DE COPIAS QUE ACREDITEN VALORES Y/O PLANOS CATASTRALES.

PÁGINA WEB: catastro.tlaxcala.gob.mx

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.

| FUNDAMENTO JURÍDICO                                                                       |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE                                                                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                              | ENLACE                                                                                                                                                                      |
| CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS ARTÍCULO 162-G FRACCIÓN IV. | POR LA APROBACIÓN O CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN VALORES CATASTRALES Y COMERCIALES O PLANOS CATASTRALES. DOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO POR CADA CERTIFICACIÓN.                 | <a href="https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/3_codigo_financier.pdf">https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/3_codigo_financier.pdf</a> |
| LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XXXVIII                      | CERTIFICAR LAS CONSTANCIAS, REGISTROS O DOCUMENTOS, QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO, CUANDO SEAN REQUERIDAS POR UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVA O POR PARTICULARES. | <a href="https://catastro.tlaxcala.gob.mx/pdf/DECRETO%20CREACION/Ley-catastro-2016.pdf">https://catastro.tlaxcala.gob.mx/pdf/DECRETO%20CREACION/Ley-catastro-2016.pdf</a>   |
| LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA                                                    | CERTIFICAR LAS CONSTANCIAS, REGISTROS O DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO, CUANDO SEAN REQUERIDAS POR UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVA O POR PARTICULARES   | <a href="https://catastro.tlaxcala.gob.mx/pdf/DECRETO%20CREACION/Ley-catastro-2016.pdf">https://catastro.tlaxcala.gob.mx/pdf/DECRETO%20CREACION/Ley-catastro-2016.pdf</a>   |
| ENLACES RELACIONADOS                                                                      |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                             |
| NOMBRE                                                                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                              | ENLACE                                                                                                                                                                      |
|                                                                                           |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                             |

La información contenida en esta cédula, es de carácter oficial y responsabilidad de la institución gubernamental que la emite. Gobierno del Estado de Tlaxcala. Contraloría del Ejecutivo.